

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS (INCLUIDA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD) DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y AJARDINAMIENTO SUPERFICIAL DE LA FASE 3 DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

El objeto del presente Pliego es el de establecer las condiciones que deberán cumplirse para la adjudicación de los trabajos de Dirección de Obra del Proyecto Urbanización y Ajardinamiento Superficial de la Fase 3 del Campus de la Universidad Miguel Hernández de Elche, incluida la coordinación de Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos correspondiente.

El presente proyecto está dividido en dos lotes:

- Lote 1: Viales de acceso y Circulación interna.
- Lote 2: Pavimentación, Ajardinamiento y Tratamiento Superficial de las parcelas 4.2, 4.3, 6.1 y 8.1.

El contrato de Servicio de Asistencia Técnica, se hará por el Procedimiento Negociado Sin Publicidad, según lo previsto en los artículos 174 y 177 del TRLCSP (03/11).

2. REQUISITOS A REUNIR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del presente contrato deberá estar en posesión del título de Arquitecto Superior o Ingeniero Civil, estar colegiado en Colegio Oficial correspondiente y en condiciones de contratar con la administración, no estando incurso en ninguna incompatibilidad y cumpliendo las demás condiciones que al efecto determina el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Para ello bastará con que el adjudicatario presente el certificado vigente de estar colegiado en el Colegio Oficial correspondiente.

Dispondrá del equipo humano y material suficiente para la realización del encargo en el plazo estipulado. El equipo propuesto estará formado, como mínimo por los siguientes técnicos:

- Arquitecto o Ingeniero Civil.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Ingeniero Industrial (Técnico o superior).
- Ingeniero Agrónomo o Agrícola.

Dicho equipo acreditará ante esta Administración, en los términos oportunos, reunir los requisitos para contratar determinados en la citada Ley, así como no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en la misma.

Todo lo cual deberá ser garantizado ante la administración con la aportación de la documentación pertinente y la acreditación de las titulaciones académicas, tal y como se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas, del que el presente Pliego forma parte.



SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

3. DIRECCIÓN DE OBRA

En cuanto a la dirección, el equipo técnico contratado ha de cumplir lo siguiente:

1. Deberá conocer el Proyecto de Ejecución, como si fuera el autor del mismo, y elevar propuestas de resolución de aquellos aspectos técnico-constructivos que deban ser aclarados, siempre dentro del respeto a la concepción del proyecto aprobado por la Administración, para la mejor ejecución de lo proyectado.
2. Corresponderá al Director de Obra:
 - a) Dirigir la obra coordinándola con el P. de Ejecución, facilitando su interpretación técnica, económica y estética.
 - b) Asistir a las obras, cuantas veces requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las instrucciones precisas para asegurar la correcta interpretación y ejecución del proyecto.
 - c) Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones y las incidencias que estime convenientes.
 - d) Coordinar, junto a su Equipo técnico - facultativo, el programa de desarrollo y el de control de calidad de la obra, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que puedan requerirse con el fin de alcanzar la realización total de la obra, con sujeción a las especificaciones del Proyecto.
 - e) Coordinar y Aprobar junto a su Equipo técnico - facultativo, el programa de desarrollo de Plan de Gestión de Residuos, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que puedan requerirse con el fin de alcanzar la realización total de la obra, con sujeción a las especificaciones del Proyecto.
 - f) Coordinar la intervención en obra de otros técnicos que, en su caso, concurran a la dirección con función propia en aspectos de su especialidad y competencia. Asimismo, los diferentes Proyectos de Legalización a que viene obligado el contratista de obra en función de su contrato.
 - g) Asistir y firmar el ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO conjuntamente con el representante de la Administración y del contratista de obra, en el plazo que se fije contractualmente.
 - h) Extender, mensualmente, las certificaciones de obra y liquidación final aplicándole los precios que rijan al estado real de mediciones de las partidas que la componen.
 - i) Asesorar a la Administración durante el proceso de construcción y, especialmente, durante la recepción de la obra.
 - j) Recibir la obra en nombre del cliente con arreglo a los documentos y especificaciones contenidas en el P. de ejecución y demás documentos incorporados al mismo.
 - k) Conformar, la documentación gráfica y escrita del Proyecto definitivamente ejecutado, con el Estado Económico Final de Obra (cuadro comparativo de mediciones y presupuesto) que ha de presentar el Contratista en cumplimiento de su contrato.
 - l) Asistir y firmar el ACTA DE RECEPCIÓN de las obras, conjuntamente con el Contratista y representante de la Administración, consignando, caso de ser negativa, las deficiencias observadas y el plazo para su subsanación. Expedir, en su caso y conjuntamente con el Director de Ejecución de la obra, el Certificado Final de Obra.
 - m) Solicitar y disponer en obra el libro de órdenes.
 - n) Solicitar y disponer en obra el libro de incidencias.



- o) Verificar la existencia del libro de subcontratación.

3. Corresponde al Equipo técnico-facultativo:

- a) Redactar los documentos que, tras el estudio y análisis del Proyecto, sirvan para elaborar los Programas de Organización y Desarrollo de la obra, los cuales serán aprobados por el Director.
- b) Planificar el Control de Calidad y Económico de las obras, desarrollando las especificaciones del Plan de Control contenido en el P. de Ejecución coordinándolo con el Plan de calidad del propio Contratista.
- c) Disponer las pruebas y ensayos de materiales, instalaciones y demás unidades de obra, según lo programado, así como efectuar las demás comprobaciones que resulten necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo a las estipulaciones del P. de Ejecución y Normativa aplicable. De los mismos, informará tanto al Director como al Contratista, dándosele a éste último las órdenes oportunas para la resolución de cualquier contingencia.
- d) Informar, por quien ejerza de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra, el Plan de Seguridad que habrá presentado el Contratista en base al Estudio de S. y S. del Proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el R. D. 1627/97.
- e) Comprobar las instalaciones provisionales, medios auxiliares y medidas de seguridad, controlando su correcta ejecución de acuerdo a los estudios y planes antes mencionados.
- f) Efectuar el replanteo de las diferentes partidas de obra y de las instalaciones correspondientes, junto al personal de obra, dando cuenta al Director.
- g) Realizar las mediciones para la comprobación de las certificaciones parciales y de la liquidación final de la obra.
- h) El Director de ejecución suscribirá, en su caso, conjuntamente con el Director, el Certificado Final de Obra.

4. PRESUPUESTO DE LA OBRA

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) previsto para la obra es de

- Lote 1:697.085,00 €
- Lote 2:1.743.160,00 €

El Presupuesto TOTAL (lotes 1 y 2) Base de Licitación sin IVA y a la baja, será de 2.903.891,55 € (3.513.708,78 € con el 21% de IVA incluido).

5. HONORARIOS

Los honorarios devengados por los conceptos por la Asistencia Técnica contratada de "DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y AJARDINAMIENTO SUPERFICIAL DE LA FASE 3 (LOTES 1 Y 2) EN EL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE" (incluida la Coordinación de Seguridad y Salud, Gestión de la Calidad y Gestión de Residuos), se estiman en **58.500,00 €** (IVA no incluido) a abonar proporcionalmente a las certificaciones de la obra ejecutada.



SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Dicho importe se desglosa en los siguientes Honorarios pos lotes:

- Lote 1:16.700,00 €
- Lote 2:41.800,00 €

Del total de honorarios de Dirección de Obras y Dirección de Ejecución, se reservará un 5% del Total que quedará supeditada a la aprobación del Proyecto Final de Obra, por el Órgano de Contratación

6. PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de Obras se desarrollará según el plazo de obra, fijado en cada uno de los lotes:

- Lote 1: 6 meses
- Lote 2: 12 meses

Las obras de cada subproyecto o lote se podrán ejecutar en el tiempo de forma simultánea o independiente, dependiendo de las necesidades de ejecución que requiera la Universidad y de la emisión de autorizaciones administrativas correspondientes, por parte del Ayuntamiento de Elche. Los plazos de cada lote se contabilizarán a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de cada uno de ellos.

El contrato finaliza una vez transcurrido el plazo de garantía de la obra ofertado por el Contratista de las obras, que nunca podrá ser superior a seis (6) AÑOS contados a partir de la Recepción del último lote, y una vez informada la devolución de la garantía definitiva al correspondiente.

Por último, indicar que, si la duración del contrato se ve incrementada por circunstancias no imputables a la Universidad, la tramitación de prorrogas no conllevará un incremento proporcional de los honorarios contratados.

Elche a 23 de octubre de 2017



Maria Jesús de la Salud Alfaro
Técnico de Infraestructuras



SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS